Firmado digitalmente por VARGAS ROJAS JUAN ORLANDO FIR 01046752 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL - GRED
Cargo: GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso:06/06/2025 - 14:27:41
Id seguridad: 19552624

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 6 junio 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000506-2025-GR.LAMB/GRED [515851526 - 2]

VISTO: EL MEMORANDO N° 000257-2025-GR.LAMB/GRED [515851526-1] de fecha 04 de junio de 2025, y demás documentos que obran como antecedentes y forman parte íntegra de la presente resolución en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento.

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación. Asimismo, el numeral 166.2 del artículo 166 del referido Reglamento establece que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de fecha 19 de abril de 2022 que Regula los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Asimismo, en el literal b),del numeral 12.9, de la precitada Resolución Viceministerial, las responsabilidades de la DRE son : *"Aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación."*

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N.º 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 02 de junio de 2025, el Ministerio de Educación comunica las Precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2025.

Que, mediante INFORME TECNICO 000284-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD-ZCHC [515851526 - 0] de fecha 04 de junio de 2025, el Responsable de la Oficina de Coordinación de Personal concluye **APROBAR** el Cronograma Regional para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2025.

Con, MEMORANDO N° 000257-2025-GR.LAMB/GRED [515851526 - 1] de fecha 04 de junio de 2025, el despacho gerencial autoriza a quien corresponda, proyectar la resolución mediante la cual se resuelva APROBAR el Cronograma Regional para el proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el año 2025; cronograma que se deberá aprobar de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo 4 de la Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU, y teniendo en cuenta las actividades y fechas que se indican en el Oficio Múltiple N°00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación.

Estando a lo dispuesto por el despacho gerencial, a lo actuado por la Oficina de Administración a través de la Oficina de Coordinación de Personal, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU; el Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000506-2025-GR.LAMB/GRED [515851526 - 2]

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Cronograma Regional para el proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el año 2025, de conformidad con la Resolución Viceministerial N°042-2022-MINEDU y el Oficio Múltiple N°00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES.

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2025)
01	Instalación del comité	19.06.2025
02	Inscripción única de participantes	20.06.2025 al 26.06.2025
03	Evaluación de expedientes	23.06.2025 al 27.06.2025
04	Publicación de resultados preliminares	30.06.2025
05	Presentación de reclamos	01.07.2025 al 03.07.2025
06	Absolución de reclamos	02.07.2025 al 04.07.2025
07	Publicación final de resultados	07.07.2025

ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE

01	Publicación de cuadro de méritos	07.07.2025
02	Adjudicación de Plaza	09.07.2025 al 10.07.2025
03	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	14.07.2025
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	09.07.2025 al 11.07.2025
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.2025 al 15.07.2025

ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	16.07.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	16.07.2025
03	Adjudicación de Plaza	18.07.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	22.07.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	18.07.2025 al 21.07.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	18.07.2025 al 21.07.2025

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	25.07.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	25.07.2025
03	Adjudicación de Plaza	30.07.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	31.07.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	30.07.2025 al 31.07.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.07.2025 al 31.07.2025

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a las partes interesadas el contenido de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, el contenido de la presente resolución en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000506-2025-GR.LAMB/GRED [515851526 - 2]

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 06/06/2025 - 14:27:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  EDWIN ELBERTH VELASQUEZ MORALES
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
  06-06-2025 / 11:52:57
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
  WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
  DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
  06-06-2025 / 12:03:04
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
  GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR
  JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORÍA JURÍDICA
  06-06-2025 / 12:36:57